

11 JUL. 2018

1347

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /13

VISTOS:

a) *Contrato de Comodato de fecha 05 de Julio de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 12 PAMPA INGENIEROS, representada por su Presidente, doña María Martínez Valladares, entrega en comodato el inmueble denominado Sede Social, ubicado en la intersección de las calles Campo de Marte esquina Ocalindo s/n, Pampa Ingenieros de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;*

b) *El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 05 de Junio de 2018, entrega en Comodato por el cual la Municipalidad de Angol entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 12 Pampa Ingenieros, el inmueble denominado Sede Social, ubicado en la intersección de las calles Campo de Marte esquina Ocalindo s/n, Pampa Ingenieros, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;*

c) *La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;*

d) *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Contrato de Comodato de fecha 05 de Julio del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 12 PAMPA INGENIEROS, representada por su Presidente, doña María Martínez Valladares, entrega en comodato el inmueble denominado Sede Social, ubicado en la intersección de las calles Campo de Marte esquina Ocalindo s/n, Pampa Ingenieros de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. *El presente contrato tendrá una duración de SEIS (6) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.*

3. *Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.*



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 12 PAMPA INGENIEROS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 de Julio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, el **JUNTA DE VECINOS N°12 PAMPA INGENIEROS**, representada en este acto por su Presidente, doña **MARÍA MARTÍNEZ VALLADARES**, cédula nacional de identidad N°7.029.192-4, domiciliada en Pasaje Los Maquis N°606, Pampa Ingenieros de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en la intersección de las calles Campo de Marte esquina Ocalindo S/N, Pampa Ingenieros, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 237 vuelta bajo el número 352 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2007.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°16 de fecha 05 de Junio de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato al **JUNTA DE VECINOS N°12 PAMPA INGENIEROS** para quien acepta doña **MARÍA MARTÍNEZ VALLADARES**, en su calidad de Presidente de la organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **SEIS años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°12 PAMPA INGENIEROS** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N°12 PAMPA INGENIEROS** cuenta con personalidad jurídica vigente N°164802 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de doña **MARÍA MARTÍNEZ VALLADARES**, para comparecer en representación del **JUNTA DE VECINOS N°12 PAMPA INGENIEROS** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 03 de Julio de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



MARÍA MARTÍNEZ VALLADARES
PRESIDENTE JJ.VV n°12
PAMPA INGENIEROS
COMODATARIO



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE